CONVENIO SOLIDARIO CS56-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COCORNÁ NIT Nº 890984634
CONVENIADO	*JUNTA DE ACCION COMUNAL LA CHORRERA* *NIT N° 900117914*
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE EL COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER.
VALOR TOTAL	*TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS $31.100.000*
APORTE DEL MUNICIPIO	*CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 EN ESPECIE REPRESENTADO EN ASISTENCIA TECNICA*
APORTE DEL MUNICIPIO	*VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS $24.000.000*
APORTE DE LA JAC	*TRES MILLONES CIEN MIL PESOS $3.100.000 EN ESPECIE, REPRESENTADOS EN LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA (APOYO ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN, TRANSPORTE COMUNITARIO INTERNO, CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES, USO DE SALÓN COMUNAL, ELEMENTO DE APOYO PARA TALLERES, EQUIPO DE SONIDO Y MATERIAL DIDÁCTICO).*
CDP	*874*
CRP	*856*

Entre los suscritos: **ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1036424600 expedida en Cocorná, Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio(E) de Cocorná, obrando en nombre y representación de este municipio. En uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la

Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que la adicionen , complementen, sustituyan o deroguen; quien para los efectos del presente Convenio asociación se denomina el Municipio o Contratante , por una parte; y por la otra LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CHORRERA **,** Identificado con Nit N° 900117914 *representada legalmente por ISLENY AZUCENA GIRALDO MARTINEZ , identificado con cédula de ciudadanía No.* 32394186 se ha celebrado el presente convenio Solidario previas las siguientes consideraciones:

A. Que Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa, pluralista y justa, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

B. Que obedece a la normatividad constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: 'Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

C. Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

D. Que atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

E. De acuerdo con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben realizar estudios y elaborar documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar un bien, servicio, obra o labor, garantizando que dichos procesos estén articulados con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la prestación eficiente de servicios, la garantía de derechos y la promoción del bienestar general. Estos propósitos encuentran respaldo en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo.

Asimismo, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la gestión administrativa, velar por los intereses del municipio y promover su desarrollo bajo principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia.

En este contexto, el municipio de Cocorná reconoce la importancia de proteger sus recursos naturales, esenciales no solo para el equilibrio ambiental, sino también para la calidad de vida de sus comunidades rurales. Vereda La Chorrera presenta retos relacionados con la conservación de sus fuentes hídricas, la pérdida de cobertura boscosa, el inadecuado manejo de residuos y la necesidad de fortalecer la cultura ambiental en la población.

El proyecto "*PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE EL COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER.*" se formula como respuesta a esta problemática, planteando acciones integrales que incluyen:

- Instalación de poster Educativo.
- Construcción de paca biodigestora.
- Construcción de punto ecológico.
- Construcción de cama huerta en madera plástica en la escuela rural.
- Construcción e implementación de huertas de agricultura biológica, orientadas a la producción sostenible de alimentos y la reducción del uso de químicos contaminantes.
- Jornadas de limpieza de la quebrada, con el fin de mejorar la calidad del recurso hídrico y prevenir impactos negativos en los ecosistemas asociados.
- Procesos de educación ambiental con la comunidad, dirigidos a generar conciencia sobre el cuidado del medio ambiente y la importancia de prácticas responsables.
- Evento de clausura.

Estas acciones permiten avanzar hacia una gestión ambiental sostenible, fortalecer el tejido social alrededor de la conservación y promover una relación armónica entre la comunidad y el entorno natural. El proyecto, además de cumplir con la normativa vigente, se alinea con los fines de CORNARE y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, consolidándose como una estrategia que articula la participación ciudadana, la protección de los recursos naturales y la promoción del bienestar colectivo.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio de Cocorná, siguiendo los mandatos superiores y legales y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Juntos por Cocorná", verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD, **COMPONENTE 1.3:** POTENCIAL AMBIENTAL Y ECOLÓGICO**, PROGRAMA:** GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ACTIVIDAD: FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRISER PARA PROCESOS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS**.**

CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A): MUNICIPIO , Aporta la suma $ 24.000.000, en dinero

B) DEL MUNICIPIO: Aportar la suma $ 4.000.000 en especie, representados en asistencia técnica

C) LA JAC: Aportar la suma *$3.100.000 en especie, representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico).*; Para la ejecución del presente objeto:

PARÁGRAFO PRIMERO OBJETO PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE EL COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El convenido se obliga a realizar lo siguiente:

1. **Cumplimiento de instrucciones y lineamientos técnicos**
   - Acatar todas las instrucciones impartidas por el Municipio de Cocorná durante la ejecución del convenio, garantizando que cada actividad se desarrolle conforme a los objetivos de la implementación de estrategias de cultura y protección de los recursos naturales, mediante la metodología PRISER en la vereda La Chorrea del municipio de Cocorná

2. **Gestión documental y reporte de avances**

Recopilar, organizar y consolidar toda la documentación relacionada con el convenio, incluyendo actas, informes, registros fotográficos y evidencias de ejecución.
Elaborar y presentar informes periódicos de avance y un informe final, detallando las actividades ejecutadas, impactos alcanzados y dificultades encontradas.

Garantizar la disponibilidad de los documentos para auditorías y supervisión por parte del Municipio de Cocorná y otras entidades de control.

3. **Construcción e implementación de huertas de agricultura biológica**

Posterior al proceso de capacitación, se establecerán diez (10) huertas de agricultura biológica. Estas huertas funcionarán como espacios demostrativos y productivos, que contribuirán a la seguridad alimentaria, la diversificación de cultivos y la apropiación de técnicas sostenibles en la comunidad.

4. **Limpieza manual de fuentes hídricas (quebrada)**

Se desarrollarán jornadas comunitarias de limpieza en dos tramos de la quebrada, que en total suman 554 metros lineales, con el fin de retirar residuos sólidos y sedimentos que afectan la calidad del recurso hídrico. Esta actividad contribuirá a la conservación de la fuente, la prevención de la contaminación y el fortalecimiento del sentido de pertenencia frente a los recursos naturales.

5. **Asistencia técnica**

Brindar **asistencia técnica continua** para la correcta ejecución del convenio.
Coordinar la logística y el desarrollo de las actividades con las entidades aliadas y la comunidad. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de seguridad establecidas en el convenio.

6. **Construcción de paca biodigestora.**

Se propone la construcción de 1 paca biodigestora debido a que en la escuela de la vereda La Chorrera se presenta un mal manejo de los residuos orgánico, ya que, se disponen de manera inadecuada en las zonas verdes que cuenta la institución, creando de esta manera un ambiente o hábitat ideal para la propagación de insectos y focos de contaminación. Adicionalmente, el alto costo de los insumos agropecuarios conlleva a buscar alternativas como abonos orgánicos derivados de residuos producidos en la escuela.
Con la implementación de la paca biodigestora, se busca un mejor aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en la escuela rural educativa La Chorrera y al mismo tiempo generar la cultura de la elaboración y aprovechamiento de los residuos a los niños y jóvenes como educación ambiental. Se tiene una proyección de 15 estudiantes, 1 educador y 2 manipuladoras de alimentos, los cuales generan un aproximado de 80 kilogramos de residuos orgánicos al mes, se estima que 1 kg de orgánicos equivalen a 300 gr de compost (24 kg/mes=288kg/año), se implementaran 1 composteras las cuales se plantea un aprovechamiento de 5.4 toneladas al año, (dicho abono será implementado en jardinería, cultivos y abonado a arboles sembrados de la escuela, esta paca incluye una herramientas una pala y un rastrillo para la operación del compostaje. La junta de acción comunal de la vereda La Chorrera será la encargada de velar por el uso adecuado y buen cuidado de la paca biodigestora, donde en el momento de la entrega se firmará un acta de entrega y de responsabilidad.

7. Construcción de punto ecológico.

Se proyecta la construcción de un punto ecológicos en madera plástica el cual está compuesto por tres divisiones con tapa y publicitario sobre la separación de los residuos, tiene una base elaborada en perfil cuadrado de 3x3cm, tabla de 12x1.5cm, poste cuadrado de 4x4cm, pared frontal en tabla de 12x1.5cm, pared posterior en tabla de 12x1.5cm, marco en perfil cuadrado de 3x3cm. Lateral en tabla de 12x1.5cm, tapas en tablero de 12x1.5cm; el techo está construido en largueros de 4x4cm y tejas de polipropileno. La capacidad de almacenamiento de cada compartimiento es de 0.38 m3 con unas medidas: alto: 1.90m, largo: 120cm y ancho: 50cm.

Este punto ecológico se instalará en la escuela rural de la vereda La Chorrera, con el fin de promover la cultura de la adecuada disposición y aprovechamiento de los residuos sólidos en los estudiantes como base social para la contribución al medio ambiente. La junta de acción comunal de la vereda La Chorrera será la encargada de velar por el uso adecuado y buen cuidado del punto ecológico donde en el momento de la entrega se firmará un acta de entrega y de responsabilidad.

8. Construcción cama huerta madera plástica en la escuela rural La Chorrera.

Se realizará la construcción de dos camas huerta en la escuela rural de La vereda La Chorrera, el cual incluirá el suministro, transporte e instalación de una cama huerta en madera plástica, La cama huerta tiene dimensiones específicas de 36 cm de altura, 50 cm de ancho y 250 cm de largo. El uso de madera plástica garantiza durabilidad, resistencia a la humedad y a las inclemencias del tiempo, siendo una opción ecológica y de bajo mantenimiento para este tipo de instalaciones.

El proceso comienza con el suministro de la cama huerta, asegurándose de que la estructura esté fabricada conforme a las especificaciones de tamaño y material (madera plástica). Después, se transporta la cama huerta al sitio de instalación de manera cuidadosa, para evitar daños en el material. En el lugar, se prepara el terreno o la base donde se instalará la cama huerta, asegurándose de que esté nivelado y limpio. Luego, se coloca la cama huerta en su posición definitiva, donde se ensamblan las partes, si es necesario, para garantizar su estabilidad.

Finalmente, se realiza una inspección para asegurar que la estructura esté correctamente instalada y nivelada, lista para ser utilizada en la siembra de plantas o cultivos

Nivelado y aporcado: Esta actividad consiste realizar la aplicación del sustrato negra zarandeada con una mezcla de 60% tierra, 30% arena de playa y 10 % cisco de arroz, dejar a nivel la tierra que con contiene la cama y aplicar nuevo sustrato de tierra abonada en espacio o vacíos necesarios para la nivelación y estética de la cama para posteriormente realizar la siembra.

Siembra: Se realizará la siembra de la semilla de tomate, lechuga y zanahoria a una distancia de 10 cm y una profundidad de 3 cm, esta se debe de regar mínimo 2 veces en días soleados para garantizar su germinación.

Manejo de plagas y enfermedades: Implementar estrategias de controles biológicos y culturales para no usar pesticidas y promover la salud de los cultivos, como la aplicación de biopreparados de ají-ajo, controles manuales y controles de prevención.

Mantenimiento del huerto: realizar labores de deshierbe de forma manual, aplicación de cal para corregir el PH con 1 kilo por metro cuadrado y fertilización orgánica 2 gallinaza por metro cuadrado para mantener la salud y productividad de la huerta, esta labor se realizará cada mes dependiendo el clima.

Cosecha y postcosecha: realizará la cosecha de acuerdo al periodo vegetativo de cada hortaliza, este será aprovechado en la preparación de los alimentos de los estudiantes de la escuela rural, con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria en la vereda La Chorrera. La junta de acción comunal de la vereda La Chorrera será la encargada de velar por el uso adecuado y buen cuidado de la cama huerta, donde en el momento de la entrega se firmará un acta de entrega y de responsabilidad.

ACTIVIDADES AUXILIARES:

- **Taller de socialización**

Se desarrollará un espacio de encuentro inicial con la comunidad de la vereda La Chorrera , en el cual se presentarán los objetivos, alcances y beneficios del proyecto. Este taller permitirá generar apropiación comunitaria, fortalecer la confianza en el proceso y garantizar la participación activa de los habitantes desde la fase inicial.

- **Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario**

Se llevará a cabo un taller formativo con metodología PRISER, orientado a promover la reflexión colectiva sobre la importancia de la protección de los recursos naturales y la cultura ambiental. En este espacio se fomentará la organización comunitaria, el trabajo colaborativo y la construcción de compromisos frente al cuidado del entorno.

- **Taller de huerta de agricultura biológica**

Se realizará un taller práctico en el que se capacitará a la comunidad en técnicas de agricultura biológica, enfocadas en la producción limpia y sostenible de alimentos. El énfasis estará en la reducción del uso de químicos contaminantes, el aprovechamiento de insumos locales y la generación de productos saludables para el autoconsumo y la economía familiar.

- **Encuentro de cierre PRISER - evaluación de impactos**

Al finalizar la ejecución, se organizará un encuentro de cierre con la comunidad para evaluar los impactos alcanzados, socializar los resultados y recoger aprendizajes. Este espacio servirá para medir el nivel de apropiación de las prácticas implementadas y definir estrategias de sostenibilidad a futuro.

- **Diseño e impresión de póster informativo**

Se elaborará un póster pedagógico que resuma los objetivos, acciones y logros del proyecto, el cual será utilizado como material de apoyo en procesos de sensibilización comunitaria y educativas. Este recurso permitirá difundir los mensajes clave de protección ambiental de manera clara y accesible.

Análisis económico

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MUNICIPIO (En dinero)	MUNICIPIO (En especie)	JAC (En especie)
1	Talleres de educación ambiental.	Taller	3	$ 587.000	$ 1.761.000		
2	Evento de cierre.	Evento	1	$ 783.000	$ 783.000		
3	Limpieza	ML	554	$ 18.767	$ 10.396.918		
4	Construcción de huertas.	Huerta	10	$ 661.500	$ 6.615.000		
5	Instalación poster educativo.	Unidad.	1	$ 297.616	$ 297.616		
6	Construcción cama huerta madera plástica en la escuela rural La Chorrera.	Unidad.	2	$ 711.741	$ 1.423.482		
7	Construcción de paca Biodigestora.	Unidad.	1	$ 1.417.157	$ 1.417.157		
8	Construcción de punto Ecológico.	Unidad.	1	$ 1.305.827	$ 1.305.827		

9	Talleres de educación ambiental.	Taller	3	$ 587.000	$ 1.761.000		
10	Evento de cierre.	Evento	1	$ 783.000	$ 783.000		3.100.000
Subtotal,					24.000.000	4.000.000	3.100.000
Total					**31.100.000**		

Nota: El consolidado de las actividades descritas refleja el presupuesto que se utilizará para la ejecución del proyecto, el cual fue elaborado con base en los APU's y en los proyectos tipo PRISER 2025 de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE.

OBLIGACIONES CONJUNTAS. Cada una de las instituciones y entidades firmantes se comprometen a realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de este convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del convenio será de **TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($31.100.000),** de los cuales el municipio aportará en especie **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**, Municipio aportará en dinero **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)** y la Junta de Acción Comunal **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000**), *representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico).*

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 874

FORMA DE PAGO La forma de pago del convenio se realizará en un único desembolso, condicionado a la presentación y aprobación del informe final que certifique la culminación satisfactoria del objeto contractual. El supervisor del contrato será el encargado de revisar y avalar dicho informe para proceder con el pago.

1. Informe Final:
- Descripción: El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya la ejecución completa de todas las actividades relacionadas.

- Condiciones: El desembolso se efectuará una vez el supervisor haya verificado y aprobado el informe final, y el contratista haya presentado todos los documentos requeridos, incluyendo:
  - Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la legislación vigente.
  - Entrega de todos los productos requeridos según el objeto del contrato.

Observaciones: El pago único está sujeto a la entrega oportuna del informe final, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales estipulados en el contrato. La aprobación del supervisor es indispensable para proceder con el desembolso, y deberá constatarse que todas las actividades planificadas se han ejecutado satisfactoriamente y conforme a lo establecido en el contrato.

CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL. Este convenio es con cargo a CDP N°874 Y RP N° 856 expedida por la Secretaria de Hacienda de Cocorná.

CLAUSULA CUARTA DURACIÓN El termino de Duración del Presente Convenio será de 3 meses es, a partir de la firma de este.

CLAUSULA QUINTA MODIFICACION, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier memento, antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del servicio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION a) La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de Cocorná estará a cargo de secretaria de agricultura y medio ambiente o en cabeza de quien a su vez delegue, quien vigilaran el convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. B (el supervisor informara del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, c) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.

CLAUSULA SEPTIMA TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes cases: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas

en el presente convenio para cada una de las partes; c) Por haberse cumplido el Plazo señalado en la **Clausula cuarta** de este Convenio.

CLAUSULA OCTAVA DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será el Municipio de Cocorná, Antioquia.

CLAUSULA NOVENA PRIMERA LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de quince (15) días siguiente a su terminación, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral, o declare la caducidad del mismo, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación.

CLAUSULA DECIMA PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requiere de la publicación en la página de SECOP II de Cocorná .

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el Representante legal de **LA JAC** afirma bajo juramento que ni el, ni la entidad que representa, se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 489 de 1998, ni las contempladas en la ley 1474 de 2011, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, articulo 40. Parágrafo 3o), y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA: Las deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida; 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoquen. El presente convenio estará a la veeduría ciudadana en los términos de la ley 489 de 1998.

CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS: No obligatoriedad de garantías: artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que reglament6 el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los convenios que celebren las entidades territoriales con entidades

sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetaran a las formalidades de contratación del derecho privado.

Dado en Cocorná A los Cinco(05) del mes de Septiembre del Dos mil veinticinco (2025).

Firman los que intervienen,

Isleny Giraldo
Rep. legal JAC La Chorrera
celular: 3104200134

ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS

*Alcalde Municipal. **(E)*** *(Original Firmado)*
(Original firmado)